CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE EL C. JOAQUÍN JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA VIVERO LAS PALMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMOS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DE **EL AYUNTAMIENTO:**

1.1.- DECLARA QUE DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA; QUE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.- QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE FUE ELECTO MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

1.3.- DECLARA LA **PROFESORA NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, SER SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2010-2012, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, OTORGADA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

1.4.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, RECAE EN LA PROFESORA **NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

1.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE DAVID BOSADA ESQUINA SÁNCHEZ MÁRMOL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

1.6.- QUE CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, LOS MUNICIPIOS, CUENTAN CON UNA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA CUAL TIENE, ENTRE OTRAS, COMO UNA DE SUS FUNCIONES PRINCIPALES LA DE ADQUIRIR Y DISTRIBUIR EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS MATERIALES, MUEBLES Y ÚTILES NECESARIOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 86 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.7.- ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE COMPRAS DEL AYUNTAMIENTO.

1.8.- QUE DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULO 13 Y 14 Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DADO QUE LAS ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY.

II.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

2.1.- DECLARA **EL C. JOAQUÍN JIMÉNEZ GARCÍA,** SER MEXICANO DE NACIMIENTO MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO USO Y GOCE DE SUS FACULTADES Y DERECHOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.2.- QUE ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA **VIVERO LAS PALMAS** CON EL GIRO COMERCIAL DE SERVICIOS DE DISEÑO, MANTENIMIENTO A JARDINES Y ÁREAS VERDES, VENTAS DE PASTO, VENTA Y RENTA DE MACETEROS, VENTA DE ÁRBOLES FRUTALES Y ABONO DE CACAO, Y CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN **CARRETERA VECINAL COMALCALCO-PARAISO MARGEN IZQUIERDO KM. 8 A 100 MTS. DE LA ESC. DE OCCIDENTE 1RA. SECC. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO,** ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **JIGJ690208Q5A,** DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.3.-**.** QUE DISPONE DEL LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, ASÍ COMO LOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

2.6.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTO DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN LA DECLARACIÓN 2.2. QUE ANTECEDE.

POR LO QUE LEÍDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO A OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LO ES, LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE **EL AYUNTAMIENTO,** DE LOS SERVICIOS DE EL **PRESTADOR DE SERVICIOS**, PARA LA ELABORACIÓN DE 12 JARDINERAS DECORADAS CON PLANTAS DE ORNATO EN RENTA, DOS MACETEROS GRANDES CON PLANTAS DE ORNATO EN RENTA, DOS MACETEROS MEDIANOS CON PLANTAS DE ORNATO EN RENTA, MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA ESCENOGRAFIA DEL CARNAVAL EL DOMINGO SIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LAS CUALES SE ENTREGARÁN LA FECHA FIJADA POR **EL AYUNTAMIENTO**.

SEGUNDA.- EL PRECIO TOTAL POR LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO SERÁ LA CANTIDAD DE **$2,204.00(DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.), I.V.A INCLUIDO,** QUE EN SU MOMENTO SE CUBRIRÁ POR **EL AYUNTAMIENTO**, SEÑALANDO QUE DICHO PRECIO NO ESTARÁ SUJETO A MODIFICACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PAGO QUE SE EFECTUARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA FACTURA QUE AL EFECTO EXTIENDA DE SERVICIOS EL PRESTADOR DE **SERVICIOS** MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

TERCERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y A SUMINISTRAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL AYUNTAMIENTO.**

CUARTA.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES LO FIRMAN DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

_____

PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

_____

C. JOAQUÍN JIMÉNEZ GARCÍA
PROPIETARIO DEL GIRO COMERCIAL
VIVERO LAS PALMAS